

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

### **CANAS - CUSCO**

Cuna de la Nación Kana 🗸

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 060-2023-CM-MDCH-C-C

Checca, 09 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS -CUSCO.



#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°001-2023 del Concejo Municipal de fecha 09 de noviembre del 2023, en la cual se aprueba la reducción del marco presupuestal de la Municipalidad Distrital de Checca, conforme a las disposiciones de la Ley N° 31912, Art 56 disposiciones para modificación del presupuesto institucional en los gobiernos locales.

#### CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, es atribución del concejo municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal".

Que, con fecha 27 de octubre del 2023, se promulgo la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos y asociados a la reactivación económica, la respuesta ante emergencias y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dictan otras medidas; esta norma en su artículo 56, trata sobre la modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon y precisando lo siguiente.

"56.1 De producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones, correspondiente al año fiscal 2023, se autorizó a los gobiernos regionales y gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos".

"56.2 Las referidas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Municipal, según corresponda, dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.









## <u>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA</u>

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana 



Que, en mérito del Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 266-2023-NCHV/OPP/MDCH de fecha 07 de noviembre, informo que conforme a la evaluación realizada entre la Programación Multianual de ingresos del 2023 y la efectiva captación de recursos en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones en el concepto de Recursos del Canon Minero la Municipalidad Distrital de Checca cuenta con el siguiente detalle:



RECURSO	ASIGNADO	TRANSFERENCIA	DIFERENCIA
CANON MINERO	848, 468.00	658, 105.00	190, 363.00

En virtud de ello se indica que la entidad requiere realizar una reducción del Marco Presupuestal por el monto de S/ 190, 363.00 (Ciento Noventa Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 soles); debiendo aprobarse dicha modificación mediante Acuerdo de Consejo Municipal;

Oue, visto el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y que esta a su vez fue debidamente tratada en sesión de consejo Nº de fecha 09 de noviembre disponiéndose unanimente su aprobación, en cumplimiento de las disposiciones del Articulo 56 de la Ley Nº 31912.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; el concejo municipal, con el voto por UNANIMIDAD aprueba lo siguiente:

#### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO- APROBAR IA REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, por el monto de S/ 190, 363.00 (Ciento Noventa Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 soles; con afectación a la meta 0050 ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RODILLO LISO VIBRATORIO, VOLQUETE Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHECCA. PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR Y ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la realización de la modificaion señalada en el Articulo Primero, asi como los demás actos administrativos que se requieran para cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo de Consejo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Articulo 56 de la Ley Nº 31912.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la secretaría general poner en conocimiento el presente Acuerdo de Consejoa la Gerencia Municipal, Planeamiento y Presupuesto y demás que corresponda, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Con el Pueblo por Delante



